

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 22
Versión No.	3		

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SI-002-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Infraestructura vial del municipio de San Sebastián de Mariquita viene presentando un deterioro progresivo en la estructura de pavimento asfáltica y los concretos que componen la estructura de vía; esto representa tener dificultad en la movilidad y un servicio de transitabilidad deficiente en el recorrido de los diferentes medios de transporte, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, adicionando los drenajes superficiales deficientes.

La situación mencionada anteriormente genera dificultades en la accesibilidad efectiva de transporte, lo que conlleva a un aumento en los tiempos de viajes, dificultades en el transporte de productos, congestión vial y daños en los vehículos que transitan por estas vías con deterioro.

Así las cosas, es importante para la Administración Municipal realizar la intervención de diferentes vías urbanas en el municipio, las cuales no cuentan con una estructura de pavimento, encontrándose la subrasante en mal estado, debido a las condiciones propias del terreno, así como de las temporadas invernales presentadas en el Municipio, generando de esta manera afectaciones en el transito habitual, lo que puede verse reflejado en una baja capacidad de servicio de la vía.

Para desarrollar y dar alcance a la solución, se realizaron los estudios técnicos para la intervención de vías en sectores muy importantes dentro del casco urbano y por donde evidentemente se cuenta con un deterioro progresivo inminente, el cual se ha venido marcando con el paso del tiempo y con el invierno que ha aumentado notablemente en los últimos meses.

Es muy importante resaltar que esta malla vial tiene una antigüedad de más de 40 años; lo cual se ve reflejado en el deterioro marcado en la gran mayoría de vías del municipio. Otro factor muy importante para resaltar con respecto a la relación y ejecución es el crecimiento poblacional que ha tenido el municipio, principalmente la población que ha venido buscando nuevas oportunidades laborales y de calidad de vida, incrementando el flujo vehicular, aumentando con ello el deterioro progresivo en la infraestructura vial.

Que, debido a esto, la Administración Municipal evidencio que dentro de las vías prioritarias se evidencia la Calle 4 entre carrera 3 y 2 ; y la calle 9 entre carrera 4 y 3; las cuales surten un papel muy importante en este caso la conectividad del casco central con el casco perimetral; estas vías no solo funcionan como un corredor de tránsito cotidiano, sino como un eje estructural que articula la dinámica la ciudad. A través de ella circulan trabajadores, comerciantes y familias que dependen de una conexión eficiente para desarrollar sus actividades diarias.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 22
Versión No.	3		

Cuando las vías se encuentran en condiciones inadecuadas con presencia de polvo en verano y en invierno por los baches lodo, se limita la movilidad, se incrementan los tiempos de desplazamiento y se generan múltiples dificultades que afectan directamente la calidad de vida de la población.

La pavimentación de la **Calle 4** y la construcción de andenes resulta necesaria para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial del sector, teniendo en cuenta que esta vía permite el acceso a importantes equipamientos institucionales y educativos del municipio, entre ellos la **Alcaldía Municipal y una institución educativa pública**. La intervención permitirá contar con una superficie de rodadura en condiciones adecuadas, facilitando el tránsito vehicular y peatonal, mejorando la accesibilidad y contribuyendo a la consolidación de una infraestructura vial urbana segura y funcional.

Por otra parte, la pavimentación de **Calle 9** constituye una vía de importancia para la movilidad urbana, toda vez que permite la conexión entre el sector central del municipio y la vía principal que conduce hacia diferentes puntos de salida del municipio, incluyendo el sector del **Hospital** y la salida en dirección hacia la **vía Ibagué**.

Con las condiciones mencionadas anteriormente, y de acuerdo con el cumplimiento del Plan de Desarrollo, “*Siempre con la Gente 2024 – 2027*”, se ejecutó en el año 2024 unos estudios y diseños mediante el contrato Número 166 del 06 de Agosto del 2024, que tiene como objeto, “CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIFERENTES VÍAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA”, en donde determina las diferentes patologías en los tramos ubicados en las vías; entre los que sobresalen fallas longitudinales , transversales , baches , segregación y desgaste de la estructura del pavimento existente.

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. Por esto, se tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato de pavimentación de la **CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 Y pavimentación incluido andenes de la CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2** se requiere de un control técnico, administrativo, financiero y jurídico, con una dedicación correspondiente a las actividades de la obra.

La interventoría a contratar por parte del Municipio tiene su fundamento en lo señalado en la Ley 1474 de 2011, el cual establece en el Artículo 83, “*...Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda...*”

Con lo mencionado anteriormente, es importante resaltar que se va ejecutar una obra de infraestructura de transporte, con el propósito de mejorar la infraestructura vial sobre la **CALLE 9 ENTRE CARRERA 4-3 Y CALLE 4 ENTRE CARRERA 3-2**, para lo cual se hace indispensable un CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

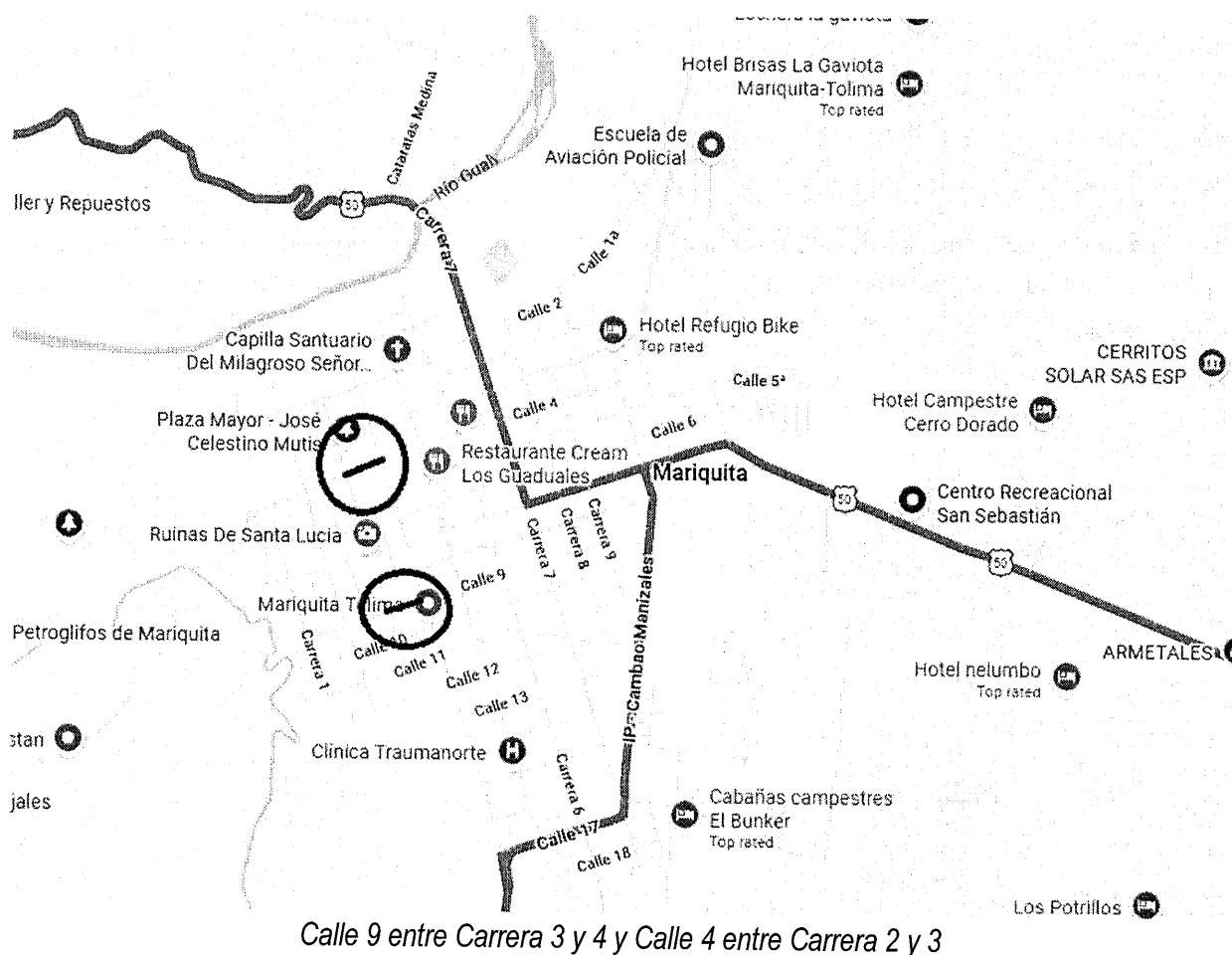
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 22
Versión No.	3		

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORIA

El proyecto de construcción en pavimento rígido en la Calle 9 entre Carrera 4 y 3 y de la Calle 4 entre Carrera 3 y 2 incluido andenes del municipio de San Sebastián de Mariquita, se sitúa en el área urbana, presentando un elevado deterioro en la infraestructura vial.

Es una de las vías más relevantes para la movilidad y el desarrollo del municipio; la cual requiere ser intervenida de manera inmediata, teniendo en cuenta que, en su recorrido se encuentra el área del Palacio Municipal e instituciones educativas del Municipio lo que la convierte en un corredor fundamental para la atención oportuna de emergencias médicas y el acceso eficiente de ambulancias

Localización:



CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 22
Versión No.	3		

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con el municipio de San Sebastian de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastian de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entienden de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado por el SUPERVISOR del contrato de interventoría. El supervisor de la interventoría, deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 22
Versión No.	3		

4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
8. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
9. Verificar que el contratista de obra instale la valla aprobada por el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
10. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
11. Realizar reuniones con el contratista de obra por lo menos una (1) por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
12. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría, atender las quejas de la comunidad respecto a la ejecución de la obra o personal, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
13. Revisar y aprobar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
14. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
15. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, as como suscribir el acta correspondiente.
16. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ellos, siempre que resulte procedente.
17. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 22
Versión No.	3		

para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

18. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ellos por escrito al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
19. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
20. Entregar mensualmente a la supervisión del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, resumen de la evidencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
21. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, informes por escrito de ordenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estas redactadas de manera clara y precisa.
22. Presentar informes quincenales, mensuales e informe final de la ejecución de las actividades, quincenales, mensuales y final, así:
 - **Informe Quincenal:** un informe de acuerdo con el manual de interventoría, donde se consignent los avances de las actividades ejecutadas durante ese periodo.
 - **Informe mensual:** La interventoría presentara mensualmente al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones.
 - El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
 - La interventoría presentara en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo periodo, la utilización de recursos y sus costos durante el periodo y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 22
Versión No.	3		

cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscrita.

- Informe técnico: Cuando el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentara informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- Informe final: La interventoria entregara al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo el siguiente:
 - Aspectos contractuales relevantes.
 - Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).
 - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales de los trabajos.
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas mas comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecuto la obra.
 - Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
 - Resultados de los ensayos de laboratorio.
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - Cronograma final de proyecto, en cual se muestren todas las incidencias del mismo.
 - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
 - Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus aportes y cruce de saldos.
 - Revisión del paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
 - El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
 - Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario.
 - Impartir por escrito todas las instrucciones, ordenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 22
Versión No.	3		

- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- Los requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de Interventoria.
- - Contar con una oficina ubicada en el sitio donde se desarrollará el proyecto, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas.

OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- El Proponente seleccionado debe llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto el flujo de caja actual y proyectada, el control de excedentes financieros, y demás actividades que exija el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 22
Versión No.	3		

OBLIGACIONES JURIDICAS

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter jurídico, a cargo del interventor:

- Cumplir y hacer cumplir al Contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con los plazos pactados para el desarrollo de cada una de las etapas en que se divide la ejecución del contrato.
- Verificar que los ítems no previstos, si llegara a presentarse se realicen con los precios de los análisis unitarios presentados durante los estudios previos y correctamente soportados con APUS, comités técnicos y acta modificatoria.
- Verificar que el contratista realice las actualizaciones de las garantías según la suscripción de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, recibo final y liquidación del contrato
- Verificar que el Contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento del aspecto jurídico del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 22
Versión No.	3		

4 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara al contratista mediante pagos parciales hasta el 90% previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; y un último pago final por el 10% del valor total del contrato, una vez se halla culminado el contrato al 100% y se tenga el acta de recibo final.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por la supervisión.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 22
Versión No.	3		

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

El plazo para la entrega de los soportes académicos y de experiencia será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 22
Versión No.	3		

- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado de	% Dedicación mensual	Experiencia General (años mínimos)
1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS NOTA: No se aceptaran estudios de tipo; diplomado, curso, seminario como	Dedicación del 60% mensual	6 años

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 22
Versión No.	3		

			un estudio de posgrado		
2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	N/A	Dedicación del 100% mensual.	4 años
3	Especialista en Pavimentos	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN PAVIMENTOS NOTA: No se aceptarán estudios de tipo; diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Dedicación del 10% mensual	4 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación mensual	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
------------	-------	--------------------	--------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------------------------

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 22
Versión No.	3		

1	Especialista en Geotecnia	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GEOTECNIA NOTA: No se aceptarán estudios de tipo; diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Dedicación del 10% mensual	4 años	2 años
2	Especialista en hidráulica	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN HIDRÁULICA NOTA: No se aceptarán estudios de tipo; diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Dedicación del 10% mensual	4 años	2 años

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 22
Versión No.	3		

3	INSPECTOR HSEQ	Título de tecnólogo entre alguna de las siguientes alternativas: TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	Dedicación del 60% mensual	4 años	2 años
4	Contador	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: CONTADOR PUBLICO	N/A	Dedicación del 10% mensual	4 años	2 años
5	Topógrafo	Técnico y/o tecnólogo en topografía		20%		
6	Cadenero			20%		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 22
Versión No.	3		

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- El proyecto se ejecuta en zona urbana consolidada, sobre la Calle 4 entre Carrera 3 y 2 y la Calle 9 entre Carrera 4 y 3, con tránsito vehicular y peatonal permanente, por lo que el Interventor deberá verificar la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y de la señalización de obra aprobados.
- En el área de influencia se encuentran la Alcaldía Municipal y una institución educativa pública, por lo que el Interventor deberá vigilar las medidas de accesibilidad, seguridad peatonal y atención a la comunidad durante la ejecución.
- Las vías presentan deterioro de la estructura de pavimento y deficiencias en el drenaje superficial; el Interventor deberá considerar las temporadas de lluvias en el seguimiento al cronograma de obra.
- El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, por lo que el seguimiento al avance de obra deberá ser permanente para advertir oportunamente cualquier atraso.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 22
Versión No.	3		

a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

N/A

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 22
Versión No.	3		

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normatividad ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adiciones, sustituyan o complementen).

Manual de mantenimiento de carreteras del INVIAS.

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de ensayos para materiales de carreteras.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 22
Versión No.	3		

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 22
Versión No.	3		

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 22
Versión No.	3		

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 22
Versión No.	3		

concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Estudios y diseños de la vía a pavimentar.

En constancia se firma en San Sebastián de Mariquita -Tolima , a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO

Secretaria de Infraestructura

Proyectado por: Karen Romero Gutierrez / Profesional Universitario /Secretaria de Infraestructura

Reviso y Aprobó: Viviana Cristian Guarnizo / Secretaria de Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO E INTERVENCION DE ANDENES EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 2 Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 EN LA ZONA URBANA DEL MJUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---